

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO<br/>MEN 268-2019</b> | <b>COMITÉ FIDUCIARIO</b><br><br><b>ACTA No. 6</b><br>Sesión Virtual<br>09 de junio de 2020 |
|--|--|--|

|  |                                 |
|--|---------------------------------|
| <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MEN-268-2019</b> | <b>COMITÉ FIDUCIARIO No. 06</b> |
|--|---------------------------------|

| OBJETIVO DE LA REUNIÓN:   |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud: aprobación de la recomendación de adjudicación dentro de la convocatoria PAF-MENII-O-016-2020 cuyo objeto es: CONTRATAR “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 5 ANTIOQUIA Y CHOCÓ”</li> <li>2. aprobación de la recomendación de adjudicación dentro de la convocatoria PAF-MEN II-O-015-2020 cuyo objeto es CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 6 COSTA ATLÁNTICA 2 - BOLÍVAR, CÓRDOBA Y SUCRE”</li> </ol> |

| CIUDAD Y FECHA:                    | LUGAR                             |          |            |
|------------------------------------|-----------------------------------|----------|------------|
| Bogotá D.C., 09 de junio de 2020   | Virtual                           |          |            |
| INICIO:                            | HORA FINALIZACIÓN:                |          |            |
| 09 de junio de 2020 a las 10:00 am | 09 de junio de 2020 a las 04:00pm |          |            |
| MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO         |                                   |          |            |
| Nombre                             | Cargo                             | Empresa  | Asistencia |
| Liliana María Zapata Bustamante    | Secretaria General                | FINDETER | Virtual    |
| Laura Mercedes Peña Rodriguez      | Vicepresidente de Planeación      | FINDETER | Virtual    |
| Juan Jose Oyuela Soler             | Vicepresidente Técnico            | FINDETER | Virtual    |
| Sol Indira Quiceno Forero          | Directora de Cobertura y Equidad  | MEN      | Virtual    |

| ORDEN DEL DIA:   |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propositiones y Varios</li> <li>2. Solicitud: aprobación de la recomendación de adjudicación dentro de la convocatoria PAF-MENII-O-016-2020 cuyo objeto es: CONTRATAR “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 5 ANTIOQUIA Y CHOCÓ”</li> <li>3. aprobación de la recomendación de adjudicación dentro de la convocatoria PAF-MEN II-O-015-2020 cuyo objeto es CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y</li> </ol> |

NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 6 COSTA ATLÁNTICA 2 - BOLÍVAR, CÓRDOBA Y SUCRE”

4. Proposiciones y Varios.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

**1. Verificación del Quórum**

En Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), se reunieron en sesión virtual los miembros del Comité con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 6 del Contrato Interadministrativo 268-2019-MEN.

Para el efecto, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER MEN 268 2019.

*Solicitud: aprobación de la recomendación de adjudicación dentro de la convocatoria PAF-MENII-O-016-2020 cuyo objeto es: CONTRATAR “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 5 ANTIOQUIA Y CHOCÓ”*

Justificación

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020), en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (02) propuestas, presentadas por los siguientes proponentes:

| No. | PROPONENTE   | INTEGRANTES  |
|-----|--|--|
| 1   | <b>MODERLINE S.A.S.</b><br>Representante Legal<br>Carlos Humberto Herrón Álvarez | N/A  |
| 2   | <b>CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA</b><br>Representante<br>Fernando Salgado Arenas   | <b>SYCO INGENIERIA SAS</b><br>Porcentaje de Participación: 40%<br><b>GRUPO CORAL INGENIEROS SAS</b><br>Porcentaje de Participación: 20%<br><b>INCIVIAS S.A.S</b><br>Porcentaje de Participación: 40% |

A) El día veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020) se presentó en Comité de Contratación No. 80 el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

| PROPONENTE       | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO     |
|------------------|----------------------|------------------------|---------------------|---------------|
| MODERLINE S.A.S. | NO CUMPLE            | CUMPLE                 | CUMPLE              | NO HABILITADO |

CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

HABILITADO

B) Durante el traslado del informe preliminar el proponente remitió documentos de subsanación.

C) Como resultado de las documentales aportadas, el día veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020) se presentó en Comité de Contratación No.84 el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el día primero (01) de junio de dos mil veinte (2020), con los siguientes resultados:

| PROPONENTE                  | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO   |
|-----------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|-------------|
| MODERLINE S.A.S.            | CUMPLE*              | CUMPLE                 | CUMPLE              | HABILITADO* |
| CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | HABILITADO  |

(\*Ajustado conforme las documentales aportadas)

D) Como consecuencia, se realizó la audiencia de apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día dos (02) de junio de dos mil veinte (2020).

E) El día cuatro (04) de junio de dos mil veinte (2020), se presentó en Comité de Contratación No. 88 el *Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje* de los proponentes que resultaron habilitados. El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

*“De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 “Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, así como de la asignación de puntaje (orden de elegibilidad) de conformidad con el método de evaluación, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección. (...)” en consecuencia, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:*

| No. | PROponentes HABILITADOS     |
|-----|-----------------------------|
| 1   | MODERLINE S.A.S.            |
| 2   | CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA |

*Conforme el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo III, Numeral 3.1.1. “Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje” de los Términos de Referencia, además de lo dispuesto en el Numeral 9 ibídem, los proponentes pueden formular observaciones a dicho informe hasta el día cinco (05) de junio de*

dos mil veinte (2020) hasta las 05:00 p.m. tal como se establece en el cronograma de la convocatoria.  
La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación: 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

**3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE           |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica   | 100               |
| <b>TOTAL</b>           | <b>100 PUNTOS</b> |

De conformidad con lo señalado en el Numeral 8 Numeral 3.1.1., Subcapítulo III de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil siguiente de la fecha de cierre efectivo o entrega de propuestas. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte 2020 fue **TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$3.804,12)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA el PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por el proponente que resultó habilitado.

(...)

| PAF-MEN II-O-016-2020   |                             |                           |                          |            |                        |
|---|-----------------------------|---------------------------|--------------------------|------------|------------------------|
| "VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 5 ANTIOQUIA Y CHOCÓ" |                             |                           |                          |            |                        |
| EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE  |                             |                           |                          |            |                        |
| Orden según Puntaje   | Proponente                  | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido |            | TOTAL Puntaje Obtenido |
|   |                             |                           | Evaluación Económica     | Descuentos |                        |
| 1   | CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA | \$ 1.437.238.727,00       | 99,6922130               | 0,0000000  | 99,6922130             |
| 2   | MODERLINE S.A.S             | \$ 1.446.113.309,00       | 99,3844261               | 0,0000000  | 99,3844261             |

Observación: No se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

(...)"

- F) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día cinco (05) de junio de dos mil veinte (2020) hasta las 05:00 p.m., período durante el cual no se recibieron observaciones.
- G) El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- H) De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4. del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de **NO CONCENTRACIÓN** de los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria La Previsora S.A., a saber:

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA  
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF  
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES  
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

| Nº | PROPONENTE<br>(Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE<br>DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA<br>JURIDICA |
|----|--|---|-------------------------|
| 1  | MODERLINE S A S                            | MODERLINE S A S   | 830.036.940-5           |
|    |  | SYCO INGENIERIA SAS   | 900.687.434-6           |
|    |  | GRUPO CORAL INGENIEROS SAS                                  | 830.147.136-6           |
| 2  | CONSORCIO INGENIERIA ANDINA                | INCIVIAS S.A.S  | 800.011.687-9           |

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los (05) días del mes de junio de 2020.

DANIEL JAVIER AMAYA PEREA  
ABOGADO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER  
NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-MENII-0-016-2020

**Fiduciaria Bogotá** 

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A  
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

| Proponente                 | NIT         |
|----------------------------|-------------|
| MODERLINE S A S            | 830.036.940 |
| SYCO INGENIERIA SAS        | 900.687.434 |
| GRUPO CORAL INGENIEROS SAS | 830.147.136 |
| INCIVIAS S.A.S             | 800.011.687 |

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los cinco (05) días del mes de junio de 2020; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.



GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO  
Coordinador de Consorcios

FIDUCIARIA BOGOTA S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO  
AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró y Aprobó: Alejandra Carrillo Suárez   
Prisa: REQ 2020-0001126

- I) De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

| PROPONENTE  | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD | VALOR A ADJUDICAR   |
|---|--------------------------|---|---------------------|
| CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA<br>Representante<br>Héctor Andrés Cortes Vargas | \$ 1.457.645.769,00      | \$ 1.437.238.727,00   | \$ 1.437.238.727,00 |

- J) En consecuencia, el valor a adjudicar al **CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA** representado por **HECTOR ANDRES CORTES VARGAS** identificado con C.C. 80.513.544, integrado por **SYCO INGENIERIA S.A.S.** con NIT. 900.687.434-6 representado legalmente por **JULIO CESAR RAMIREZ HERRERA** identificado con C.C. 11.228.556, **GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S.** con NIT. 830.147.136-6 representado legalmente por **HECTOR ANDRES CORTES VARGAS** identificado con C.C. 80.513.544 e **INCIVIAS S.A.S** con NIT. 800.011.687-9 representado legalmente por **SANDRA MILENA RODRIGUEZ CORTES** identificada con C.C. 52.433.289 corresponde al valor de la oferta presentada por la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.437.238.727,00) M/CTE**, Incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA (Etapa I), costos, gastos, impuestos, tasas y demás.
- K) En desarrollo del Comité Técnico efectuado entre el día cinco (05) y ocho (08) de junio de dos mil veinte (2020), se revisó y aprobó el informe preliminar y definitivo de evaluación y calificación y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), y recomendó la adjudicación del proceso emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de los cuales se deja constancia en el ACTA del Comité No. 024 del Contrato Interadministrativo No. 268 de 2019.

#### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales reposan en el expediente de la convocatoria, la Dirección de Contratación remite para revisión y aprobación del Comité Fiduciario la **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** brindada por el Comité Técnico en sesión adelantada entre el día cinco (05) y ocho (08) de junio de dos mil veinte (2020), para la convocatoria No. **PAF- PAF-MEN II-O-016-2020**, al confirmar el informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), cuyo objeto es: **CONTRATAR "VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 5 ANTIOQUIA Y CHOCÓ"** al proponente **CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA** representado por **HECTOR ANDRES CORTES VARGAS** identificado con C.C. 80.513.544, integrado por **SYCO INGENIERIA S.A.S.** con NIT. 900.687.434-6 representado legalmente por **JULIO CESAR RAMIREZ HERRERA** identificado con C.C. 11.228.556, **GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S.** con NIT. 830.147.136-6 representado legalmente por **HECTOR ANDRES CORTES VARGAS** identificado con C.C. 80.513.544 e **INCIVIAS S.A.S** con NIT. 800.011.687-9 representado legalmente por **SANDRA MILENA RODRIGUEZ CORTES** identificada con C.C. 52.433.289 corresponde al valor de la oferta presentada por la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.437.238.727,00) M/CTE**, Incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA (Etapa I), costos, gastos, impuestos, tasas y demás.

*aprobación de la recomendación de adjudicación dentro de la convocatoria PAF-MEN II-O-015-2020 cuyo objeto es CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 6 COSTA ATLÁNTICA 2 - BOLÍVAR, CÓRDOBA Y SUCRE”*

**Justificación**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020), en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (4) ofertas para ser objeto de verificación y evaluación, como a continuación se identifican:

| No. | PROPONENTE                         | CONFORMADO POR  |
|-----|------------------------------------|---|
| 1   |                                    | <b>DAR ARQUITECTURA S.A.S.</b><br>NIT. 900.549.325-0  |
| 2   |                                    | <b>JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA</b><br>CC. No. 92.525.570   |
| 3   |                                    | <b>ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS - AICON S.A.S.</b><br>NIT. 806.016.855-4   |
| 4   | <b>CONSORCIO INGENIERÍA CARIBE</b> | <b>Integrante No. 1. GRUPO CORAL S.A.S.</b><br>NIT. 830.147.136-6<br>Porcentaje de Participación: 20%<br><br><b>Integrante No. 2. SYCO INGENIERÍAS S.A.S.</b><br>NIT. 900.687.434-6<br>Porcentaje de Participación: 40%<br><br><b>Integrante No. 3. INCIVÍAS S.A.S.</b><br>NIT. 800.011.687-9<br>Porcentaje de Participación: 40% |

- L) El día veintidós (22) de mayo de 2020 se presentó en Comité de Contratación No. 79 el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

| N° | NOMBRE DEL PROPONENTE            | JURÍDICA  | FINANCIERA | TÉCNICA   | RESULTADO     |
|----|----------------------------------|-----------|------------|-----------|---------------|
| 1  | DAR ARQUITECTURA S.A.S.          | NO CUMPLE | CUMPLE     | CUMPLE    | NO HABILITADO |
| 2  | JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA | NO CUMPLE | CUMPLE     | CUMPLE    | NO HABILITADO |
| 3  | AICON S.A.S.                     | NO CUMPLE | NO CUMPLE  | NO CUMPLE | NO HABILITADO |
| 4  | CONSORCIO INGENIERÍA CARIBE      | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADO    |

- M) Durante el traslado del informe preliminar, los proponentes DAR ARQUITECTURA y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, aportaron documentos y solicitudes de subsanación y; por parte del proponente AICON S.A.S., no se presentó solicitud de subsanación u observaciones.

- N) El día primero (1°) de junio de 2020 se presentó en Comité de Contratación No. 85 el INFORME DEFINITIVO DE

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, publicado el mismo día; con los siguientes resultados:

| N° | NOMBRE DEL PROPONENTE            | JURÍDICA  | FINANCIERA | TÉCNICA   | RESULTADO  |
|----|----------------------------------|-----------|------------|-----------|------------|
| 1  | DAR ARQUITECTURA S.A.S.          | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADO |
| 2  | JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADO |
| 3  | AICON S.A.S.                     | RECHAZADO | RECHAZADO  | RECHAZADO | RECHAZADO  |
| 4  | CONSORCIO INGENIERÍA CARIBE      | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADO |

- O) Como consecuencia de la habilitación de los proponentes DAR ARQUITECTURA, JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA y CONSORCIO INGENIERÍA CARIBE, se realizó la audiencia para la apertura del Sobre No. 2 propuesta económica, el día dos (02) de junio de dos mil veinte (2020).
- P) Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a realizar la evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. “*Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas*”, del Subcapítulo III “*Evaluación y Calificación de las Propuestas*” del Capítulo II “*Disposiciones Generales*” de los Términos de Referencia. Dicha actividad fue sometida a revisión del Comité de Contratación No. 88 el día cuatro (04) de junio de 2020 y publicada el mismo día, así:

### “3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos Términos de Referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien **(100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE    |
|------------------------|------------|
| Evaluación Económica   | 100 puntos |
| TOTAL                  | 100 puntos |

(...)”

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8 del numeral 3.1.1., Subcapítulo III de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer (3er) día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso – plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No.1, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de la convocatoria (...)**”.

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintiuno (21) de mayo de 2020 fue de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$3.804,12)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**.

Una vez validados los valores expresados por cada proponente en sus ofertas económicas, el evaluador técnico advirtió que el Consorcio Ingeniería Caribe no incluyó el IVA en su propuesta, razón por la cual se encuentra incurso en la causal de rechazo prevista en el numeral 1.37.20 de los Términos de Referencia que establece: “1.37. CAUSALES DE RECHAZO. La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: (...) 1.37.20 Cuando el valor de la propuesta no incluya IVA si a ello hubiere lugar.” Conforme con lo anterior, el PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-MEN II-O-015-2020

"VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 6 COSTA ATLANTICA 2 - BOLIVAR, CORDOBA Y SUCRE"

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

| Orden según Puntaje | Proponente                       | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido |            | TOTAL Puntaje Obtenido |
|---------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------|------------|------------------------|
|                     |                                  |                           | Evaluación Económica     | Descuentos |                        |
| 1                   | DAR ARQUITECTURA S.A.S           | \$ 674.297.850,00         | 98,8689237               | 0,0000000  | 98,8689237             |
| 2                   | JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA | \$ 689.726.000,00         | 97,7378475               | 0,0000000  | 97,7378475             |

Observación: No se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

- Q) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA hasta las 5:00 p.m., del día cinco (05) de junio de dos mil veinte (2020); periodo durante el cual NO se recibieron observaciones.
- R) El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- S) De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo I "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de **NO CONCENTRACIÓN** de los términos de referencia como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria Bogotá S.A. y Fiduciaria La Previsora S.A., así:

Certificado No Concentración Fiduciaria Bogotá S.A.

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**  
**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER****NIT 830.055.897-7****INFORMA QUE:**

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

| Proponente                                      | NIT         |
|---|-------------|
| DAR ARQUITECTURA S.A.S                          | 900.549.325 |
| JOSE ESCAMILLA SIERRA                           | 92.525.570  |
| ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S | 806.016.855 |
| SYCO INGENIERIA SAS                             | 900.687.434 |
| GRUPO CORAL INGENIEROS SAS                      | 830.147.136 |
| INCIVIAS S.A.S                                  | 800.011.687 |

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los tres (03) días del mes de junio de 2020; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

**Certificado No Concentración Fiduciaria La Previsora S.A.****FIDUPREVISORA S.A.****EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA**  
**DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:**

|           |                          |
|-----------|--------------------------|
| 3-1-68573 | PA FINDETER PAF          |
| 3-1-86706 | PA FINDETER SAN ANDRES   |
| 3-1-86983 | PA FINDETER CORMAGDALENA |

**NIT. 830.053.105-3****INFORMA QUE**

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

| N° | PROPONENTE<br>(Según Orden Acta de Cierre)         | INTERESADO INDIVIDUAL O<br>INTEGRANTE DEL INTERESADO<br>PRURAL | NIT PERSONA<br>JURIDICA |
|----|--|--|-------------------------|
| 1  | DAR ARQUITECTURA S.A.S                             | DAR ARQUITECTURA S.A.S   | 900549325-0             |
| 2  | JOSE ESCAMILLA SIERRA                              | JOSE ESCAMILLA SIERRA  | 92.525.570              |
| 3  | ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON<br>S.A.S | ARQUITECTOS INGENIEROS<br>CONTRATISTAS AICON S.A.S             | 806.016.855-4           |
| 4  | CONSORCIO INGENIERIA CARIBE                        | SYCO INGENIERIA SAS  | 900.687.434-6           |
|    |  | GRUPO CORAL INGENIEROS SAS                                     | 830.147.136-6           |
|    |  | INCIVIAS S.A.S   | 800.011.687-9           |

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los (01) días del mes de junio de 2020.

T) De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

| PROponente              | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR |
|-------------------------|--------------------------|--------------------|-------------------|
| DAR ARQUITECTURA S.A.S. | \$701.365.192,00         | \$674.297.850,00   | \$674.297.850,00  |

U) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$674.297.850,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

V) En sesión del Comité Técnico del Contrato Interadministrativo 268 de 2019, surtido el día 08 de junio de 2020, se revisó y aprobó el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), y recomendó la adjudicación de la convocatoria emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la misma fecha como quedó consignado en el Acta de Comité Técnico No. 24 (CI 268 de 2019).

#### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Evaluación y Asignación de Puntaje, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, la Dirección de Contratación remite para revisión y aprobación del Comité Fiduciario la Recomendación del orden de elegibilidad y adjudicación del contrato brindada por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 08 de junio de 2020 de la Convocatoria **PAF-MEN II-O-015-2020** cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA "VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 6 COSTA ATLANTICA 2 - BOLIVAR, CORDOBA Y SUCRE"**; al proponente **DAR ARQUITECTURA S.A.S.**, representado legalmente por **DAIRO ALBERTO ROMERO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.529.428; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$674.297.850,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

#### 5. Decisión del Comité Fiduciario:

Aprobación de la recomendación de adjudicación dentro de la convocatoria PAF-MENII-O-016-2020 cuyo objeto es: **CONTRATAR "VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 5 ANTIOQUIA Y CHOCÓ"**

Aprobación de la recomendación de adjudicación dentro de la convocatoria PAF-MEN II-O-015-2020 cuyo objeto es **CONTRATAR LA "VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 6 COSTA ATLÁNTICA 2 - BOLÍVAR, CÓRDOBA Y SUCRE"**

**APROBADO E  
INSTRUIDO**

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 06 el día nueve (09) de junio de 2020, a las 04:00 p.m.